

Quito, 02 de marzo del 2020

**INFORME DEL ADMINISTRADOR A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA. EN LIQUIDACION, RESPECTO DEL ESTADO FINANCIERO, SUS ANEXOS Y POLÍTICAS CONTABLES DEL AÑO 2019**

Señores:

**ACCIONISTAS DE LA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA., EN LIQUIDACIÓN:**

De conformidad a las competencias establecidas en el art. 289; y, Reglamento para la presentación de los informes anuales de los administradores a las juntas generales (Resolución No. 92-1-4-3-0013); me permito informar a ustedes lo siguiente:

**UNO.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. Como es de su conocimiento, la compañía FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA., entro en un proceso de disolución a partir de la emisión y posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 24 de diciembre del 2013, bajo el número de repertorio 43887, número de inscripción 5056 del registro: libro de registro mercantil, de la Resolución No. SC.II.DJDL.Q.12.0274 de fecha 19 de enero del 2012 emitida por la Ab. Patricia Chiriboga Sánchez por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es por registrar pérdidas acumuladas que al 31 de diciembre del 2010, representan el 14.694,342% del capital social y reservas.
- 1.2. El artículo 361 de la Ley de Compañías, numeral 6, dispone:  
*"Art. 361.- Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital disposición vigente al momento de la resolución de disolución de esta sociedad. A la fecha la Ley de Compañías dispone en su Art. 377 lo siguiente "La o el Superintendente o su delegado podrá de oficio, declarar disuelta una compañía sujeta a su control y vigilancia cuando (...) 5 la compañía tenga pérdidas que alcanzen el 60% o más del capital suscrito y el total de las reservas o, 5. No haya superado las causales que motivaron la intervención de la sociedad, previa informe del área de control de la superintendencia que recomiende la disolución."*
- 1.3. La compañía a la fecha continúa representada judicial y extrajudicialmente por quien suscribe el presente informe en calidad de administrador-gerente general; y, como Presidente la señora Olvia Elvira Hidalgo Barahona; NO CONSTA NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 8654  
No. de RUC de la Compañía: 179139594001  
Nombre de la Compañía: FLORICOLA SAN ANTONIO S.A. FLORSANTA

IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRE	PERIODO	EDUCACION	No. DE REGISTRO MERCANTIL	AGE	BLADN
179477112	HONALDO BARRIONA OLIVA ELVIRA	ECUADOR	PRESIDENTE	12/04/2011	1	1980/2011	1183	14	ADM
179487573	HONALDO BARRIONA FERNANDO SEBASTIAN	ECUADOR	GERENTE GENERAL	12/04/2011	1	1980/2011	1184	12	PL

- 1.4. Los accionistas que se encuentran registrados conforme el libro de accionistas a la fecha; y, que concuerda con los que constan en el portal web de la página de la Superintendencia de Compañías, son los que siguen:

No. de Expediente: 8654  
No. de RUC de la Compañía: 179139594001  
Nombre de la Compañía: FLORICOLA SAN ANTONIO S.A. FLORSANTA  
Situación Legal: DIRECTOR, EJECUTIVO, OFICIO REG. EN RM

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSION	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	179487573	HONALDO BARRIONA FERNANDO SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 225.000	N
2	1793613883	HONALDO BARRIONA JUAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 320.000	N
3	179487573	HONALDO BARRIONA JUAN GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 320.000	N
4	179477112	HONALDO BARRIONA OLIVA ELVIRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
5	1700232307	HONALDO GONZALEZ JUAN GONZALO HEREDERO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 280.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD): 2.000.000

- 1.5. La compañía se encuentra en el último período para culminar las regularizaciones de balances rectificatorios y continuar con la fase de reactivación de la compañía, se aspira que en este ejercicio 2020 se pueda conseguir este objetivo, lo cual permitirá a la misma ejecutar su giro de negocio con mayor normalidad.

- 1.6. A la presente fecha, de acuerdo a lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Compañías, que dispone: "Las administradores o gerentes estarán obligados a presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contarse de la terminación del respectivo ejercicio económico; deberán también cuidar de que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía y cumplir y hacer cumplir la ley, el contrato social y las resoluciones de la Junta General", que son las que siguen:

OBLIGACIONES PENDIENTES	
SECTOR SOCIETARIO	La compañía no se encuentra ACTIVA Informe de balance de 2018, Informe de nómina de 2018, Informe de gerente de 2018, Informe de contador de 2018, Informe de nómina de administradores de 2018, Estado de Resultados Integrales de 2018, Estado de Cuentas en el Patrimonio de 2018, Tablas de Flujo de Efectivo de 2018, Notas a los Estados Financieros de 2018.
MERCADO DE VALORES	
SECTOR SEGUROS	
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	

Así mismo presenta obligaciones con la Superintendencia de Compañías, cuyos flujos se encuentran ya presupuestados para el pago y/o acceder a un convenio de pago, lo cual coadyuvará para la aprobación de la reactivación de la empresa, y por supuesto para cumplir con disposiciones de contribución al órgano de control.

OBLIGACIONES PENDIENTES	
FINANCIERO	SECTOR SOCIETARIO: Debe presentar balances del año 2015 para calcular contribución de año 2016, Debe TIC de año 2014, número: 10-135582. Debe TIC del año 2015, número: 10-125704. Debe TIC del año 2016, número: 10-135765. Debe TIC del año 2017, número: 10-135773.

Se mantienen al día los libros sociales como lo son: i) libro de accionistas; ii) libro de expedientes; iii) libro talonario; iv) libro de acciones y accionistas; y, v) libro de convocatorias.

- 1.7. Como es de su conocimiento señores accionistas se llevaron a cabo juntas, expresadas en las correspondientes actas en atención a lo que previene el artículo 231 y 234 de la Ley de Compañías, que su orden disponen:

*"Art. 231.- La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.*

*Es de competencia de la junta general (...):*

2.- Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios;

3.- Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario;

4.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales {...}”

“Art. 234.- Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2o., 3o. y 4o. del Art. 231 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria {...}”

## DOS.- INFORME:

En relación a mi gestión como gerente general, en funciones prorrogadas, corresponde dentro de mis competencias poner en su conocimiento lo siguiente:

### 2.1.- Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico materia del informe:

En relación a este punto en el informe de gerente general presentado tanto para el año 2015, 2016 y 2017 que corresponde a los balances rectificatorios; se ha señalado taxativamente que los mismos han sido cumplidos; sin tener nada adicional que acotar, no obstante cabe indicar que el período 2015 se registraron pérdidas por el valor de USD. 15.873; en el período 2016 se registraron pérdidas por el valor de USD. 9.112; en el año 2017 se registra una pequeña utilidad de USD. 2.968; en el año 2018 se registra una pérdida de USD. 5.719; el año 2019 arrojó una utilidad muy conservadora de 2300; esto se ha debido a la contracción del mercado externo que ha tenido una demanda moderada en el mercado de las flores; y, nuevos competidores principalmente de Colombia.

Así mismo se deja constancia que casi el total de la producción ésta destinada a una empresa nacional que compra la flor y que ésta a su vez se dedica a la exportación, por tanto los márgenes de ganancia son dentro de un mercado local con perspectivas hacia el exterior, lo cual ha influido a mantener estable la compra, no obstante atentos a la variación del precio que fija el entorno internacional.

### 2.2.- Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General y Directorio:

En este punto debo manifestar, que las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, reposan en el libro de accionistas en el archivo de la empresa, en relación a las disposiciones años 2015, 2016 y 2017; como también las relacionadas a partir del año de constitución hasta la presente fecha; las mismas que los administradores hemos acatado de forma irrestricta, sin que a la fecha existan notificaciones comunicaciones indicando falta de cumplimiento.

En relación a Directorio, se debe indicar que el estatuto de constitución de la empresa y reformas posteriores NO CONTEMPLAN como parte de la Gobernabilidad a un Directorio, razón por la cual no existen resoluciones y por ende disposiciones impartidas.

2.3.- Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados, comparados con los del ejercicio precedente; e, Información sobre los hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, en el ámbito administrativo, laboral y legal;

Me permito exponer los comparativos entre el ejercicio económico 2019 y el 2018, en la forma que sigue:

CUENTA	EJERCICIO 2019	ECONÓMICO	EJERCICIO 2018	ECONÓMICO
ACTIVO		2.741.171		2.096.247
PASIVO		1.651.113		1.008.714
PATRIMONIO		1.090.058		1.087.533
UTILIDAD		2.300		-5.719

Se analizó la pertinencia con los responsables financieros de la empresa, de rectificar cuentas a los balances del año 2013 y 2014, incluso en este último período, una vez que se aprueben balances rectificatorios por parte del departamento correspondiente de la Superintendencia de Compañías se terminará de regularizar lo pertinente a los balances rectificatorios 2015, 2016 y 2017, posterior se comunicará la información legal y financiera que se encuentra pendiente por cumplir; lo que viabilizará para que la Junta General de Accionistas de la compañía resuelva respecto de la REACTIVACIÓN de la misma, siguiendo los procedimientos normativos y financieros previstos para este tipo de casos.

#### 2.4.- Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico;

Por cuanto se evidencia que existen mínimas utilidades la recomendación es no distribuir las.

#### 2.5.- Recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico;

Las recomendaciones son:

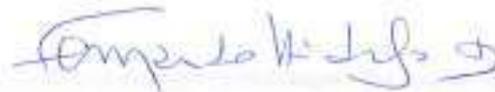
- Culminar la regularización de estados financieros de los ejercicios económicos que se evidencia error y/o cambios adecuados a la situación económica de la empresa y con el objeto de cumplir normativa legal, disposiciones contables;
- Se recomienda se reserve de los ingresos flujos para pagos pendientes con entidades del estado que a la fecha se registran en mora;
- Avanzar y culminar con la reactivación de la empresa;
- Afianzar los objetivos de ventas y generación de nuevos mercados que permitan a la compañía expandir su giro de negocio;
- Encontrar nuevos nichos que permita ampliar y diversificar el negocio;
- Se plantea en este nuevo período efectuar un nuevo plan estratégico que permita tecnificar a la compañía, revisar procesos de inventario, de manual de funciones y cargo administrativo y operativo para la empresa, rediseñar las estrategias al mercado y venta del producto; mejorar el equipamiento de frío y herramientas para trabajo que permita una operación más eficiente; revisar los proveedores de la empresa que permitan mejorar la calidad del producto y el costo de los mismos;
- Continuar trabajando en los estándares de calidad de los productos que ofrece Florícola San Antonio FLORSANTA, con el objetivo de alcanzar mayores ventas, preferencia del consumidor final y por ende mayores utilidades.

**2.6.- El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la compañía;**

La compañía Florícola San Antonio S.A. Florsanta, no ha incumplido nada respecto de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; sin tener que mencionar otro particular sobre este hecho por cuanto no ha existido novedad jurídica alguna que recalcar. A la fecha nos encontramos regularizando procesos de propiedad en marcas, registros y permisos.

Eso es todo cuanto puedo informar para los fines legales pertinentes, cualquier aclaración o inquietud con mucho gusto la absolveré dentro de mis facultades y competencias.

Atentamente,



**Ing. FERNANDO HIDALGO B.  
GERENTE GENERAL**